

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, según Resolución de 1 de octubre de 2021.

Con objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo se realice con la mayor diligencia y eficacia posible, mediante Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso.

Mediante Resolución de **1 de octubre de 2021**, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Hay que subrayar que sólo a partir de la toma de posesión, las personas nombradas como personal interino se convierten en verdaderos titulares de un empleo público y pueden ejercer, con todos sus efectos, las funciones propias del mismo, sus derechos y deberes, como establece la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en el portal educativo <http://profex.educarex.es> la adjudicación de la convocatoria de llamamiento telemático para la cobertura de plazas y sustituciones al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios, realizada por Resolución de **1 de octubre de 2021**.

Segundo.- Las personas interesadas deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada el **5 de octubre de 2021**.

Los adjudicatarios del proyecto **ÍTACA** tomarán posesión el **5 de octubre de 2021**, incorporándose al centro al inicio de las actividades lectivas, para asistir obligatoriamente a un curso inicial de formación telemáticamente, adscrito al CPR de Mérida.

Deben inscribirse en el siguiente sitio web "**Curso de formación al profesorado Ítaca 2021/2022**" en el siguiente enlace <http://cprmerida.juntaextremadura.net> que se iniciará a las 9.00 horas, quedando abierta la sesión a las 8.45 h. para la inscripción.

Imprescindible contar con una cuenta gmail para realizar la formación.

Obligatorio que durante la formación se tenga la cámara abierta y micro disponible.

A tal efecto, deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, de forma exclusivamente telemática y en el correo electrónico nominas.dpba@juntaex.es (en caso de corresponder el

centro a la Delegación de Badajoz), y en el correo electrónico nominas.dpcc@juntaex.es (en caso de corresponder el centro a la Delegación de Cáceres), en un plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación, la documentación que se explicita en el apartado 9.4.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 y que están disponibles en la página web <http://profex.educarex.es> en el apartado “Documentos y formularios de nómina”.

En el caso de no tomar posesión de la plaza en la fecha indicada, se entenderá que la persona interesada renuncia a la lista de espera correspondiente, no estando disponible para futuros llamamientos, de conformidad con el artículo 10.2 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de dichas listas en los llamamientos informáticos después del inicio de curso, así como del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- El periodo de prestación efectiva de servicios tendrá como fecha de inicio la toma de posesión. La fecha de fin de servicios que se establezca será orientativa atendiendo a la situación individualizada de cada docente.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de éste documento
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 4/10/2021 13:33</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1633867264614 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

